

Pronunciamiento de la Comisión Ad Hoc de prórroga

Designada por la Plenaria Ordinaria N° 11 del día 09.12.2015

Las normas transitorias de prórroga fueron disposiciones de carácter temporal, elaboradas con la intención de resolver la situación de aquellos estudiantes de postgrado, que no hubiesen desarrollado el trabajo de grado por causas personales, académicas, profesionales o de otra naturaleza justificable, y hubiesen agotado el plazo máximo para la culminación y presentación del mismo. Sin embargo, desde su entrada en vigencia surgieron una serie de acontecimientos en el país que obligaron al Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), a extender los lapsos inicialmente previstos.

Decisiones de prórrogas aprobadas por el Consejo de Estudios de Postgrado:

- a) Aprobación de las normas transitorias para prórrogas de entrega de los trabajos finales de grado y tesis doctorales (plenaria de fecha 27.06.2012), la fecha de culminación del trabajo especial de grado o tesis doctoral no podrá exceder del **31 de enero de 2014**.
- b) Decisión de la plenaria extraordinaria N° 1 de fecha 28.01.2015:
 - 1. Se ratificó los siguientes puntos en relación al tema de prórrogas para culminación de los Trabajos de Grado:
 - i. Hasta el día **lunes (02.02.2015)** las divisiones o comisión de postgrado pueden recibir los Trabajos de Grado, que hayan cumplido con las prórrogas que se habían limitado hasta el día 31.01.2015.
 - ii. El Coordinador de la División o Comisión de Postgrado de la Facultad o Núcleo deberá solicitar la designación de los jurados para evaluar los trabajos presentados.
 - iii. El Coordinador de la División o Comisión de Postgrado de la Facultad o Núcleo deberá **recabar un informe** de todos aquellos otros casos no contemplados en el punto anterior, para ser discutidos en una reunión extraordinaria a celebrarse, y hacerlo llegar hasta la Coordinación General del CEP. El día miércoles 11.02.2015 a las 2:30 p.m. se realizará una plenaria extraordinaria a efecto de discutir esta materia.
- c) Decisión de la reunión plenaria extraordinaria del CEP de fecha 11.02.2015:

“Se propone aprobar, en todos los casos, la solicitud de prórroga de los estudiantes que se acogieron a las “normas transitorias para prórrogas de entrega de los trabajos finales de grado y tesis doctorales”, que venció el 31.01.2015, sobre la base de los informes de los Consejos Directivos o Técnicos de cada programa de postgrado y con el aval del tutor respectivo. En ningún caso la defensa del trabajo especial de grado o tesis doctoral puede superar el **15 de diciembre de 2015**”.

d) Decisión de la reunión plenaria Ordinaria N° 5 del día 20.05.2015:

“Conceder una extensión del plazo **hasta el 15 de diciembre de 2015**, para la entrega y defensa del trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral, a todos aquellos estudiantes que iniciaron sus estudios de postgrado en el **año 2009, 2010 y 2011**, previa solicitud realizada por el estudiante con el aval del tutor ante el Consejo Directivo del postgrado respectivo”.

e) Designación de la Comisión Ad Hoc según Plenaria Ordinaria N° 11 del día 09.12.2015, para estudiar las solicitudes de prórroga – considerando como extensión del lapso hasta el **31.03.2016**.

f) Propuesta de la Comisión Ad Hoc aprobada, según Plenaria Extraordinaria N°01 de fecha 13.04.2016:

1. Los estudiantes que iniciaron sus estudios de postgrado en el lapso 2002-2008, que se acogieron al régimen de prórroga, que tienen los jurados aprobados por la plenaria y que la tesis se encuentre en revisión de los jurados, se les extenderá el plazo de presentación hasta el 31.05.2016.
2. Los estudiantes que iniciaron sus estudios de postgrado en los años 2009, 2010 y 2011, que solicitaron prórroga, que tienen los jurados aprobados por la plenaria y que la tesis se encuentre en revisión de los jurados, se les extenderá el plazo de presentación hasta el 31.05.2016.
3. Que se aplique normativa general a partir de las cohortes 2012.

A continuación se mencionan los requisitos mínimos exigibles para estudiar las solicitudes de prórrogas nuevas (año 2012) por parte del CEP; de no cumplir con lo señalado, la solicitud será improcedente.

Los requisitos a considerarse son los siguientes:

- Las solicitudes deberán ser individualizadas y plenamente justificadas.
- Deberán tener el aval del tutor.
- Deberán anexar el cronograma de las actividades previstas hasta la defensa final del trabajo técnico, trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral.

Respecto a las prórrogas:

Se exhorta a los Coordinadores de cada programa de postgrado, que en virtud de tratarse de concesión de plazos extraordinarios para la presentación y defensa de los trabajos de grado; los cuales suspenden temporalmente la aplicación de la norma vigente; **se acojan a los plazos establecidos por la plenaria, implementando los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de dichas medidas.** Asimismo, es importante señalar que aunque el Reglamento Interno del Postgrado correspondiente, regule lo referente al tiempo requerido para la lectura por parte de los jurados y para que el estudiante realice las correcciones a que diera lugar tal evaluación; dichos tiempos no deben ser considerados tal y como lo establece la reglamentación interna, en virtud de la excepcionalidad de la norma. Razón por la cual, cada Coordinación de Postgrado por medio de su Consejo Técnico, definirá el establecimiento de los lapsos necesarios para la lectura de los trabajos por parte de los jurados y para las correcciones correspondientes, a fin garantizar el fiel cumplimiento de los plazos (extraordinarios) establecidos por el Consejo de Estudios de Postgrado (plenaria) para la defensa final del trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral.

Casos de prórrogas:

1. Estudiantes con fecha de ingreso años 2002-2008.

Ratificar lo aprobado en la Reunión Plenaria Extraordinaria del 13 de abril de 2016, en cuanto a la aprobación de las solicitudes de prórroga **hasta el 31.05.2016**, para la defensa del trabajo técnico de grado (TTG), trabajo especial de grado (TEG), trabajo de grado (TG) y tesis doctoral (TD), siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- Que se hayan acogido a las Normativas Transitorias de Prórrogas (año 2012).
- Que hayan solicitado nuevamente prórroga ante la Plenaria del CEP y les haya sido aprobada hasta el 31.03.2016
- Que hubiesen consignado sus TTG, TEG, TG y TD.
- Que el jurado evaluador haya sido aprobado por la plenaria.
- Que el jurado se encuentre revisando los TTG, TEG, TG y TD.

Los estudiantes que no cumplan con lo establecido deberán ser desincorporados, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de las Normas Transitorias de prórrogas que expresa lo siguiente: *“Aquel estudiante con atraso en la culminación de su trabajo especial de grado o tesis doctoral que no se acogiére a esta medida, o que acogiéndose a la misma no se le apruebe su solicitud de prórroga queda excluido del programa, pudiendo solicitar una nueva inscripción al programa de postgrado respectivo por la vía de equivalencias, en cuyo caso se aplicará la normativa vigente en la materia”.*

2. Estudiantes con fecha de ingreso años 2009-2010:

Ratificar lo aprobado en la Reunión Plenaria Extraordinaria del 13 de abril de 2016, en cuanto a la aprobación de las solicitudes de prórroga **hasta el 31.05.2016**, para la defensa final del TTG, TEG, TG, y TD, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Que hayan solicitado nuevamente prórroga ante la Plenaria del CEP y les haya sido aprobada hasta el 31.03.2016
- Que hubiesen consignado sus TTG, TEG, TG y TD.
- Que el jurado evaluador haya sido aprobado por el CEP
- Que el jurado se encuentre revisando los TTG, TEG, TG y TD.

3. Estudiantes con fecha de ingreso año 2011:

- a) Aquellos estudiantes de especialización técnica, especialización profesional y maestría, que hayan iniciado sus programas en el año 2011 y aquellos estudiantes de doctorado que hayan iniciado sus estudios antes del **30 junio de 2011**, se les concederá **prórroga hasta el 30.09.2016 para la defensa final** del TTG, TEG, TG y TD.
- b) Aquellos estudiantes de doctorado que iniciaron sus estudios entre julio y diciembre del año 2011, tienen **hasta el 09.12.2016**, la defensa final de la tesis doctoral.
- c) Dicha prórroga es aplicable para los casos a) y b) siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
 - Que haya solicitado prórroga y que la misma cuente con el aval del tutor
 - Que la prórroga haya sido aprobada por el CEP.
 - Que hayan consignado los trabajos finales, ante la Coordinación del Postgrado.

Todos los demás estudiantes que no cumplan con estos requisitos, **deberán ser desincorporados** por Normativa Nacional de Postgrado.

4. Estudiantes con fecha de ingreso año 2012:

- a) Se propone levantar sanción de la decisión de la Plenaria Extraordinaria N°1 de fecha 13.04.2016, sobre “Aplicar normativa Nacional de Postgrado a partir de las cohortes 2012”.
- b) Los estudiantes de las especializaciones técnicas, que hayan ingresado en el año 2012 o hasta julio de 2013 inclusive, tienen **hasta el 31.07.2016**, para la defensa final del trabajo técnico.
- c) Los estudiantes de las especializaciones profesionales y maestrías que iniciaron sus programas en el año 2012, tienen como fecha tope para la defensa final del trabajo de grado **hasta el 09.12.2016**.

- d) Los estudiantes de programas doctorales, que hayan ingresado en el año 2012, no deben exceder los plazos establecidos en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, la cual señala que la presentación de la Tesis Doctoral debe cumplirse en un **plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio formal de sus estudios.**
- e) Los coordinadores de cada programa de postgrado, están obligados a hacer cumplir los plazos establecidos por la normativa nacional vigente.
- f) La aprobación de los jurados de tesis doctoral, por parte del CEP; deberá producirse a más tarde en el mes de septiembre de 2016, tomando en consideración los plazos administrativos (30 días para la revisión por parte del jurado y 30 días para las correcciones en caso de haberlas).

5. Estudiantes con fecha de ingreso año 2013:

- Aplicación de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, para las especializaciones técnicas que hayan iniciado a partir de julio de 2013.
- Aplicación de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, para todos los estudiantes de los distintos programas de postgrado a nivel de especialización, especialización profesional, maestría y doctorados, que hayan iniciado sus estudios a partir del mes de **ENERO DEL AÑO 2013.**

REMITIR AL CONSEJO UNIVERSITARIO.